

Acuerdo por el que se establece el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad

DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de diciembre de 2004, se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se crea el Programa Universitario México, Nación Multicultural (PUMC), con el objeto de vincular los esfuerzos intelectuales, metodológicos y técnicos de las personas y grupos que trabajan temas relacionados con la composición multicultural indígena de la nación mexicana, dentro y fuera de la UNAM, así como planear y apoyar el desarrollo de actividades de investigación, formación, extensión y documentación sobre temas culturales de los pueblos indígenas de México y difundir y extender conocimientos y experiencias derivados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el campo de estudios de la multiculturalidad.

Que la diversidad cultural y la interculturalidad son fenómenos que las sociedades modernas reconocen como inherentes a su ser y que en particular, países como México, que han sido construidos sobre la base de una convivencia secular de numerosos grupos étnicos y múltiples tradiciones culturales, que cobran una importancia singular debido a los intensos movimientos de individuos y poblaciones y la mayor conciencia de su peso en la sociedad.



Que hoy en día nuestra Universidad y el país en general enfrentan enormes desafíos para consolidar y acrecentar los estudios relacionados con la multiculturalidad y el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas fomentando investigaciones en los campos de la diversidad cultural, la interculturalidad, la pluralidad cultural y el patrimonio de las sociedades contemporáneas.

Que es de vital importancia impulsar sistemáticamente el desarrollo de nuevos campos del saber, la formación de recursos humanos, el análisis profundo de las políticas culturales y el conocimiento de los patrimonios culturales, así como el desarrollo y consolidación de sistemas de información complejos que permitan un mejor entendimiento de la problemática de la diversidad cultural, la interculturalidad y la pluralidad cultural.

Que la Universidad requiere generar mayores conocimientos en torno a los modelos interculturales relativos a las realidades multiculturales y a partir de la colaboración interdisciplinaria en materia de investigación, docencia y formación de recursos humanos, desarrollo de tecnologías y elaboración de nuevos marcos jurídicos y políticas públicas que orienten e impulsen la contribución universitaria en la identificación e implementación de todo orden que supone la comprensión y precisión de los procesos interculturales, de la equidad intercultural y el desarrollo de modelos que puedan ser asumidos por los diversos sectores sociales.

Que en las circunstancias actuales que vive el país es necesario impulsar el trabajo y la comunicación entre expertos y protagonistas en temas relacionados con diversidad cultural, interculturalidad y pluralidad cultural, sobre los aspectos teóricos y prácticos que atienden, así como estimular la investigación aplicable a situaciones concretas.

Que la UNAM está comprometida a profundizar en la formación de profesionales de calidad, aptos para enfrentar los grandes retos que tenemos como Nación, entre los cuales destacan, y sin duda tienen carácter prioritario, la formación de indígenas mexicanos capaces de proponer, promover y difundir las alternativas que hagan posible el desarrollo con autonomía y dignidad de los pueblos originarios y afroestizos de México, así como garantizar su acceso a la educación superior.



Que las funciones asignadas al nuevo programa como el estudio de la interculturalidad de la Nación mexicana, en el continente americano y en otras naciones del mundo con problemáticas afines, tienen mayores alcances que las asignadas al PUMC, lo que da lugar a un programa universitario de naturaleza distinta.

Que la Universidad es un ente en constante transformación cuya estructura se modifica para adaptarse a los requerimientos que la situación actual de la Institución demanda.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, el cual dependerá de la Coordinación de Humanidades.

SEGUNDO.- Se transfieren al Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad las diferentes actividades que se venían conduciendo en y por el Programa Universitario México, Nación Multicultural.

TERCERO.- El Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad tiene los siguientes objetivos:

- I. Generar, desarrollar y difundir el conocimiento sobre la diversidad cultural y la interculturalidad en México y otras regiones, utilizando nuevas perspectivas teóricas y metodológicas, así como los recursos más novedosos y pertinentes a esas tareas;
- II. Vincular los esfuerzos intelectuales, metodológicos y técnicos de las personas y grupos que trabajan temas relacionados con la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la Nación mexicana, el continente americano y de otras naciones del mundo, con problemáticas afines, dentro y fuera de la UNAM;



- III. Fomentar el más alto nivel académico en los trabajos sobre el tema de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, así como contribuir a la formación de investigadores y técnicos académicos en dichas materias;
- IV. Apoyar y promover la educación y docencia que fomente una actitud de respeto en los estudiantes sobre la diversidad cultural y la interculturalidad;
- V. Alentar y apoyar la formación profesional de estudiantes indígenas y afroamericanos en la UNAM, así como la dignificación de sus identidades, lenguas y culturas, en el país y la región latinoamericana, y
- VI. Difundir y extender conocimientos y experiencias derivadas de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el campo de estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad.

CUARTO.- El Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad tiene las siguientes funciones:

- I. Realizar, promover y coordinar investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias de carácter teórico, metodológico y aplicado sobre problemas sociales de México y otras regiones, en el marco de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad que produzcan y aporten nuevos conocimientos a las humanidades y las ciencias sociales, así como la plena comprensión de las estructuras sociales fundamentales, comunitarias o familiares, de la Nación mexicana;
- II. Planear y apoyar encuentros y reuniones entre los universitarios y organizaciones de la sociedad civil, tanto nacional como internacional, que permitan el desarrollo de la comunicación intercultural equitativa en el seno de nuestras sociedades;
- III. Realizar, promover y coordinar seminarios, cursos, coloquios, diplomados, foros de discusión y diversos encuentros académicos entre especialistas de distinta formación académica, organizaciones civiles, organizaciones sociales e interesados en el tema de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad;



- IV. Consolidar la Unidad de Documentación e Información sobre la Multiculturalidad e Interculturalidad en México y América que albergue acervos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales con el fin de brindar asesoría, servicios de consulta y préstamo de material en apoyo tanto a la investigación especializada como a la formación universitaria y docencia, así como preservar y poner al alcance del público interesado la Biblioteca del Instituto Indigenista Interamericano;
- V. Publicar los resultados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en el Programa;
- VI. Dar continuidad, consolidar y ampliar el “Sistema de becas para miembros de los pueblos indígenas originarios de México”, que garantice su desarrollo y participación equitativa en todos los ámbitos del quehacer universitario difundiendo la metodología y logros alcanzados;
- VII. Establecer y fortalecer las relaciones institucionales con instancias académicas y gubernamentales del país y del extranjero que trabajen temas afines al Programa, para el intercambio y vinculación de investigadores sobre temas clave relacionados con la Diversidad Cultural y la Interculturalidad;
- VIII. Promover vínculos académicos interinstitucionales y el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración con los organismos e instituciones nacionales e internacionales interesados en el tema de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad para desarrollar actividades de investigación, promover el intercambio y la cooperación científica y tecnológica, y
- IX. Gestionar la obtención de recursos externos para apoyar las distintas actividades del Programa.

QUINTO.- Para la realización de sus objetivos, el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad contará con un Comité Directivo, instancia organizativa y de operación, integrado de la siguiente forma:

- I. El Coordinador de Humanidades, quien fungirá como su Presidente;



- II. El Director del Programa, quien fungirá como su secretario y suplirá al presidente en caso de ausencia;
- III. Los directores de las facultades de Filosofía y Letras, Psicología, Derecho, Medicina, Arquitectura, Economía, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias y de la Escuela Nacional de Trabajo Social;
- IV. Los directores de los institutos de Investigaciones Jurídicas, Antropológicas, Económicas, Filosóficas y Sociales;
- V. El Director del Centro Peninsular en Humanidades y en Ciencias Sociales, y
- VI. El Director del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad.

SEXO.- Corresponde al Comité Directivo:

- I. Promover las acciones del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad;
- II. Aprobar el plan anual de actividades y los proyectos específicos propuestos por el Director del Programa, así como realizar su seguimiento y evaluación;
- III. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con instituciones de educación superior públicas y privadas, así como con organismos nacionales e internacionales dedicados a los temas que aborda el Programa;
- IV. Cooperar en la gestión para la obtención de recursos adicionales para el Programa, y
- V. Conocer, revisar y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades que presente el Director del Programa.

El Comité Directivo funcionará en los términos de su reglamento interno.

SÉPTIMO.- Corresponde al Director del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad:



- I. Representar al Programa ante las instancias universitarias y extrauniversitarias;
- II. Elaborar el plan y el informe anual de actividades, y presentarlos para su aprobación al Comité Directivo;
- III. Dirigir la ejecución y desarrollo del Programa;
- IV. Establecer vínculos con las entidades y dependencias de la UNAM que realizan actividades relacionadas con los temas que aborda el Programa, con el fin de desarrollar programas conjuntos. Para tal efecto, el Director promoverá la incorporación de académicos y de alumnos de las diversas entidades universitarias en los proyectos del Programa;
- V. Promover la celebración de convenios y bases de colaboración para alcanzar sus objetivos;
- VI. Gestionar la obtención de recursos adicionales para el desarrollo de los fines del Programa, y
- VII. En general, ejecutar las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Comité Directivo.

OCTAVO.- La Coordinación de Humanidades contemplará en sus proyectos presupuestales los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad y vigilará su correcta administración, así como la de los recursos extraordinarios que el Programa genere.

NOVENO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General de la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.



SEGUNDO.- El presente Acuerdo deja sin efectos a su similar expedido el 2 de diciembre de 2004, por el que se establece el Programa Universitario México, Nación Multicultural.

TERCERO.- En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo deberá emitir su reglamento interno.

CUARTO.- Los recursos humanos y materiales del Programa Universitario México, Nación Multicultural, pasarán a formar parte del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad para el cumplimiento de sus fines y funciones.

QUINTO.- Los proyectos de investigación, así como todas las obligaciones adquiridas con antelación al inicio de la vigencia del presente Acuerdo, se concluirán en los términos que se hayan pactado.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, D.F., a 3 de marzo de 2014

EL RECTOR

DR. JOSÉ NARRO ROBLES

